

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2018/029/Q

Acuerdo: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 5 de marzo de 2018. - - - - -

Por recibido el oficio sin número, de fecha 31 de enero de 2018, suscrito por el SP, Auxiliar del Departamento Jurídico del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila; téngase por contestando el oficio número SV-312/2018, y por informando que efectivamente se recibieron reportes de drenaje tapado en la privada en la que habita la quejosa, y ya fue atendido el problema y se encuentra la privada con el servicio de drenaje funcionando con normalidad, y si bien es cierto, no manifiesta en forma expresa si acepta o no la conciliación propuesta por este Organismo, también lo es que las manifestaciones vertidas cumplen con el objeto de la misma, dentro del expediente que al rubro se indica, iniciado con motivo de la queja presentada por **Q**, por presuntas violaciones a sus derechos humanos, consistentes en **Violación a los Derechos Colectivos en su modalidad de violación al derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado**, atribuidas **servidores públicos del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento**. En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de esta Comisión, se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación**, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento. Así lo acordó y firma el Licenciado Jesús Alberto Rodríguez Cantú, Segundo Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-

JARC/GGG*

